



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2019- "Año de la Exportación"

VISTO la solicitud de la Química PIMENTEL BETANCURT Diana Carolina, relacionada a la convalidación del título de Química otorgado por la Universidad del Quindío (COLOMBIA), tramitado por Expediente Nro.132118; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Curricular que intervino como Comisión de Expertos en el proceso de convalidación del título de Química de la Profesional mencionada precedentemente, analizó detalladamente el Plan de Estudios, haciendo hincapié en los contenidos y carga horaria de los mismos y, el Perfil del Egresado de la Universidad de Quindío (COLOMBIA).

Que esta Comisión concluye que el título otorgado por la Universidad de Quindío es equivalente al título de Licenciado en Química que otorga la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que la misma sugiere que se convalide el Título de Química, otorgado por la Universidad Quindío (COLOMBIA), sin que la Química PIMENTEL BETANCURT tenga que realizar equivalencia alguna.

Que se cuenta con el aval de la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Determinar que el Título de Química otorgado por la Universidad de Quindío (COLOMBIA) de la Química **PIMENTEL BETANCURT Diana Carolina** (DNI: 95472941-Argentino) es **EQUIVALENTE** al título de Licenciado en Química que otorga la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



ARTICULO 2do.- Determinar que la Química **PIMENTEL BETANCURT Diana Carolina** (DNI: 95472941-Argentino) no deberá realizar ninguna equivalencia para la convalidación solicitada.

ARTICULO 3ro.- Elevar la presente Resolución para su tratamiento a la SECRETARIA ACADEMICA de esta Universidad.

ARTICULO 4to. - Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCION Nro.:

278

Dra. MARCELA MORESSI
Sub Secretaría Técnica
FCEFQyN

Dra. MARISA ROVERA
Secretaria Fec. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.